

Boletín Informativo #131

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0314/17

BUENOS AIRES, 06 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente N° 1/336/17; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el VISTO se manifiesta la necesidad de la compra de insumos para el Servicio de Cafetería del Rectorado de la UNA.

Que a fojas 6/25 del Expediente de referencia, se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó el precio estimativo de la Contratación Directa en la reventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto N° 1030/16 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Contratación Directa N° 06/17 para la compra de Insumos para el Servicio de Cafetería del Rectorado conforme las especificaciones previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/336/17.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares relativos a la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar como integrantes de la misma al Sr. Pablo IGLESIAS, a la Sra. Marina REDONDO y a la Sra. Estela NAVARRO en carácter de miembros titulares y al Sr. Enrique ARRILLAGA, a la Sra. Claudia QUIROGA y a la Sra. Cecilia GARCÍA en carácter de miembros suplentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11 del Tesoro Nacional correspondientes al ejercicio 2017, Dependencia Rectorado, Inciso 2.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente Contratación Directa,

hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0316 /17

BUENOS AIRES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/411/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de profesor Titular y UN (1) cargo de Ayudante de 1°, modalidad equipo, con dedicación simple, de la asignatura LABORATORIO DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA ESCENA del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), inciso a) y de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del Concurso Docente de la asignatura LABORATORIO DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA ESCENA tramitado por el Expediente N° 1/411/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0317/17 BUENOS AIRES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.573 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y el Expte. UNA N° 1/089/15; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad como integrante de la sociedad participa del diálogo con el territorio y se enriquece en ese intercambio, transformando en nuevos conocimientos su labor creativa y su producción artística.

Que, en el marco de la 22ª Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria "Universidad, Estado y Territorio" 2014, se ha diseñado el proyecto de Arte en salud, con el objetivo de promover acciones que redunden en la mejora de la salud de la población en general y de niños y niñas en particular, mediante el acceso a la experiencia estética y la cultura.

Que el proyecto mencionado contó con financiamiento de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, como consta en el expediente de referencia.

Que resulta necesario promover acciones de vinculación territorial ligadas al arte y la salud mediante intervenciones que nuestra Universidad viene realizando a través de diferentes experiencias. Que, en este sentido, se diseñó el "Taller de juegos musicales", para ser realizado en los consultorios externos del Servicio de Salud Mental del Hospital Pedro Elizalde, en el marco del Taller de Artes Combinadas de dicho Servicio.

Que María Belén Furrincieli (DNI 30.743.366), graduada del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, y Camila Inés Gitelman (DNI 35.969.225), estudiante del Área Transdepartamental de Formación Docente reúnen las condiciones necesarias para dictar el mencionado taller.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29, incisos i) y m) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización del Taller de Juegos Musicales para el Proyecto Arte en Salud, en el marco de la 22ª Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria "Universidad, Estado y Territorio" 2014.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Sra. María Belén Furrincieli, DNI N° 30.743.366, graduada del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, y a la Sra. Camila Inés Gitelman, DNI N° 35.969.225, estudiante de Formación Docente, a cargo del Taller de Juegos Musicales dictado durante el mes de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las integrantes del taller recibirán como Beca de Formación un suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) cada una.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 16, Programa 36 "PPUA Programa Extensión Universitaria", Subprograma 09 "Resolución SPU 105/15", del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económicos Financieros, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0318/17 BUENOS AIRES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al calendario académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES están próximas a finalizar las actividades del ciclo lectivo 2017.

Que por lo tanto, con motivo de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos. Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer asueto administrativo a partir del martes 26 y hasta el domingo 31 de diciembre de 2017, disponiendo asimismo que deberán garantizarse guardias mínimas tanto en el Rectorado como en aquellas Unidades Académicas que así lo dispongan.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el período consignado en el artículo precedente como días inhábiles administrativos y en consecuencia, suspender todos los términos procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 0319/17

BUENOS AIRES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones CS N° 0026/17 y N° 0070/17, el Despacho N° 3/17 de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y la Resolución UNA N° 0303/17; y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución CS N° 0026/17 se aprobó la realización DEL FESTIVAL ARTÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (FAUNA 2017).

Que en dicha Resolución se aprobaron las bases para la participación en ese festival estableciendo las áreas de: "Obra de pared", "Obra tridimensional", "Instalación", "Performance", "Audiovisual experimental", "Audiovisual de ficción", "Audiovisual documental", "Teatro", "Danza", "Danzas populares", "Música académica", "Música popular", "Dramaturgia breve", "Texto narrativo breve" y "Poesía" para la presentación de obras.

Que a su vez se dispuso la conformación de un Comité de Selección integrado por Docentes de la UNA a propuesta de las Unidades Académicas que seleccionó las obras y espectáculos que se presentaron los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre, en el CENTRO CULTURAL SAN MARTÍN.

Que mediante Resolución UNA N° 0303/17 se designó al Jurado de Premiación del FAUNA, compuesto por miembros tanto internos como externos de la Universidad con reconocida trayectoria en el arte y la cultura del país.

Que se hace necesario reconocer la participación de los Jurados de Premiación del FAUNA con un monto en concepto de viáticos.

Que se ha dado intervención correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con en el artículo 28 de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 12 del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer una suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de viáticos para cada uno de los miembros del Jurado de Premiación externos a Universidad, de acuerdo al detalle presente en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer una suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de viáticos para cada uno de los miembros del Jurado de Premiación internos a Universidad, de acuerdo al detalle presente en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Imputar los gastos detallados en los incisos 1º y 2º de la presente Resolución a la Fuente 11, Inciso 3 – Rectorado, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados, a la

Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA, a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I

JURADO DE PREMIACIÓN FAUNA 2017

ÁREAS	JURADOS INTERNOS	MONTO	JURADOS EXTERNOS	MONTO
OBRA DE PARED/ OBRA TRIDIMENSIONAL	Manuel ARMESZTOY (DNI 23.687.269)	\$3000	Paola BILANCIERI (DNI 18.558.337)	\$4000
INSTALACIÓN	Estela DOMERGUE (DNI 18.315.213)	\$3000	José Luis LANDETCHEVERRY (DNI 26.326.181)	\$4000
PERFORMANCE	Fernanda PINTA (DNI 25.142.488)	\$3000		
	Luis BIASOTTO (DNI 22.666.274)	\$3000		
AUDIOVISUAL EXPERIMENTAL	Juan Pablo CORREA (DNI 18.713.658)	\$3000	Jazmín ADLER (DNI 32.021.994)	\$4000
	Gabriel D'ORIO (DNI 20.993.499)	\$3000		
AUDIOVISUAL DE FICCIÓN/ AUDIOVISUAL DOCUMENTAL	Leonel COMPAGNET (DNI 21.706.607)	\$3000	María Lucrecia CARDOSO (DNI 24.294.263)	\$4000
	Pablo RATTO (DNI 20.343.426)	\$3000		
TEATRO	Mercedes FRAILE (DNI 13.565.721)	\$3000	Ariel FARACE (DNI 29.196.425)	\$4000
	Cristian Daniel DRUT (DNI 23.147.777)	\$3000		
DANZA	Pablo ROTEMBERG (DNI 20.592.465)	\$3000	Mónica BONELLI (DNI 23.974.951)	\$4000
DANZAS POPULARES	Candelaria TORRES (DNI 30.344.058)	\$3000	Carlos Orlando SAAVEDRA (DNI 10.587.687)	\$4000
	Candelaria TORRES (DNI 30.344.058)	\$3000		
MÚSICA ACADÉMICA			José Luis JURI (DNI 13.480.408)	\$4000
MÚSICA POPULAR	Matías REYNOSO (DNI 26.329.560)	\$3000	Juan Farías GÓMEZ (DNI 14.621.702)	\$4000
	Martín CASTRO (DNI 24.661.854)	\$3000		
DRAMATURGIA BREVE	Lautaro VILO (DNI 25.895.004)	\$3000	María Eugenia BUSTAMANTE (DNI 26.886.076)	\$4000
	Andrea Garrote (DNI 22.644.957)	\$3000		
TEXTO NARRATIVO BREVE	Gabriela CABEZÓN CÁMARA (DNI 20.317.651)		Mariana Lorena ENRÍQUEZ LEDESMA (DNI 23.521.824)	
	Juan CARRÁ (DNI 26.056.780)			
POESÍA	Ivana ROMERO (DNI 25.459.950)		María Julia MAGISTRATTI (DNI 25.178.326)	
	Alejandro MÉNDEZ (DNI 17.476.640)			

RESOLUCIÓN N° 0320/17

BUENOS AIRES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12; y,

CONSIDERANDO

Que es imprescindible la realización de tareas de refacción y mantenimiento de las Sedes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES durante la época de menor circulación de la comunidad universitaria.

Que para ello la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado la contratación de los Sres. Mauricio Abel BELMUDES, Julián HERR, José Luis GONZÁLEZ, Javier GUARNIERI, Justo CÁCERES DUARTE, Jaime CÁCERES VARGAS, José VILLALBA GÓMEZ, Emilio GARCÍA y Carlos OLIVERA por dicho período.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a las personas mencionadas en el Anexo I de la presente Resolución, desde el 1° de diciembre de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, en la Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande las presentes designaciones al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

REALIZACIÓN DE TAREAS DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA UNA POR UN PERÍODO DE TRES (3) MESES:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BELMUDES, Mauricio Abel	29.224.274
HERR, Julian	36.808.485
GONZÁLEZ, José Luis	36.713.244
GUARNIERI, Javier	32.791.579
CÁCERES, Duarte Justo	94.239.824
CÁCERES VARGAS, Jaime	95.488.713
VILLALBA GÓMEZ, José	95.466.868
GARCÍA, Emilio	94.972.088
OLIVERA, Carlos	38.997.150

RESOLUCIÓN N° 0321/17

BUENOS AIRES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y la Resolución UNA N° 0002/15; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores Nodocentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a los trabajadores mencionados en el Anexo I de la presente Resolución, desde el 1° de diciembre de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, el Suplemento por Riesgo con un Beneficio equivalente al 10%, de acuerdo al puntaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Admi-

nistrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-

Financieros, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BELMUDES, Mauricio Abel	29.224.274
HERR, Julian	36.808.485
GONZÁLEZ, José Luis	36.713.244
GUARNIERI, Javier	32.791.579
CÁCERES, Duarte Justo	94.239.824
CÁCERES VARGAS, Jaime	95.488.713
VILLALBA GÓMEZ, José	95.466.868
GARCÍA, Emilio	94.972.088
OLIVERA, Carlos	38.997.150

RESOLUCIÓN N° 0322/17

BUENOS AIRES, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO la resolución CS N° 0075/17, la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, el Expediente UNA N° 1/423/16 y el Despacho N° 06 del día 28 de noviembre de 2017 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional del Consejo Superior de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita el Convenio Interinstitucional 2016-2018 entre la Universidad Ca'Foscari de Venecia (UNIVE) de Italia y la Universidad Nacional de las Artes (UNA), a fin de cooperar en el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa Erasmus+.

Que la resolución CS N° 0075/17 estableció las condiciones, requisitos y número de movilidades ofrecidas.

Que la Resolución anteriormente mencionada también estableció el período de presentación de solicitudes entre el 4 y el 22 de septiembre de 2017.

Que los miembros de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional reunidos el 28 de noviembre del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando el currículum académico; el plan de trabajo; el idioma, la motivación; y acordaron la selección de los beneficiarios.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de seleccionados para la movilidad de docentes, tal como figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Enviar dicho listado y su correspondiente documentación probatoria a la Universidad Ca'Foscari de Venecia a fin de cumplimentar con el proceso de selección de acuerdo a los procedimientos estipulados por el Programa Erasmus+.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I DOCENTES SELECCIONADOS

DOCENTE	UNIDAD ACADÉMICA
Oscar STEIMBERG	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
María Araceli SOTO	Área Transdepartamental de Crítica de Artes

RESOLUCIÓN N° 0323/17

BUENOS AIRES, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, las Resoluciones UNA N° 0037/16, N° 0086/16, N° 0138/16, N° 0164/16 y N° 0239/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 37/16 se creó el Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO), dirigido a los aspirantes a las carreras de pregrado, licenciaturas y profesorado de Artes Musicales y Sonoras, Artes del Movimiento, Artes Dramáticas y Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

LAS ARTES.

Que el CINO es de aprobación obligatoria para el ingreso al Ciclo de Formación Profesional universitario a cargo de las Unidades Académicas mencionadas y que el mismo se dictó durante los ciclos lectivos 2016 y 2017 y se dictará en el ciclo lectivo 2018.

Que para garantizar el normal desarrollo de las actividades es indispensable designar a los funcionarios responsables de la coordinación, gestión y administración de dicho Ciclo.

Que la Resolución UNA N° 0037/16 establece que la Rectora de la UNA designará un Coordinador del CINO por Unidad Académica. Que la Lic. María Eugenia CAPELLARI, titular del DNI 23.303.532, fue designada mediante las Resoluciones UNA N° 0086/16 y N° 0239/16 como Coordinadora General del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES durante los ciclos lectivos 2016 y 2017.

Que mediante las mencionadas Resoluciones también fue designada interinamente para desempeñar las funciones de Coordinadora del CINO para el departamento de Artes Musicales y Sonoras a la Prof. Ada Rosa Flavia RISSETTO, titular del DNI N° 14.821.892. Que asimismo, mediante Resoluciones UNA N° 0138/16 y 0239/016 se designó interinamente a la Prof. Gabriela PRADO, titular del DNI N° 20.213.519, como Coordinadora del CINO para el Departamento de Artes del Movimiento.

Que por Resoluciones UNA N° 0164/16 y N° 0239/16 también fue designada como Coordinadora del CINO para el Área Transdepartamental de Artes de la Escritura la Lic. Carla MALIANDI FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 19.007.948.

Que todas las profesionales arriba mencionadas han cumplido sus tareas con responsabilidad e idoneidad.

Que es necesario dar continuidad al CINO durante el Ciclo lectivo 2018.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), inciso a) y de conformidad con la Resolución UNA N° 0037/16 y el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Lic. María Eugenia CAPELLARI, titular del DNI N° 23.303.532, como Profesora Titular con Dedicación Exclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora General del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente a desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Prof. Ada Rosa Flavia RISSETTO, titular del DNI N° 14.821.892, como Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

ARTÍCULO 3°.- Designar interinamente a desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Prof. Gabriela PRADO, titular del DNI N° 20.213.519, como Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora del Ciclo

Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4°.- Designar interinamente a desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Lic. Carla MALIANDI FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 19.007.948, como Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva para cumplir las tareas de Coordinadora del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) del Área Transdepartamental de Artes de la Escritura.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demanden las designaciones efectuadas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, Contribución Gobierno, Fuente 11, ad referendum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2018.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0324/17

BUENOS AIRES, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, la Resolución IUNA N° 1195/01 y las Resoluciones UNA N° 0006/16, N° 0037/16, N° 0073/16; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se implementó el Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) así como la estructura curricular para el ciclo lectivo 2016.

Que a través de la Resolución UNA N° 0073/16 se modificó la denominación del Seminario "Sociedad, Cultura, y Universidad" por "Estado, Sociedad y Universidad" y se dispuso, asimismo, su inclusión en el diseño curricular del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación que se dicta en esta Universidad.

Que el Seminario "Estado, Sociedad y Universidad" es de cursada obligatoria para todas las carreras del CINO en sus dos modalidades.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Sra. Rectora la designación de docentes interinos de la Universidad.

Que los docentes propuestos ya han sido designados en la institución, contando con antecedentes relevantes en el dictado de la asignatura.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), incisos a) y k) y de conformidad con la Resolución IUNA N° 1195/01.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 al equipo de cátedra del Seminario "Estado, Sociedad y Universidad" integrado por los siguientes docentes: Profesor Titular con dedicación simple, Lic. Federico MONTERO, titular del DNI N° 27.677.124; Profesor Adjunto con dedicación simple, Lic. Julián FAVA, titular del DNI N° 27.273.741; Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Lic. Sylvia LENZ, titular del DNI N° 92.647.822; y Ayudantes de 1º con dedicación simple, Lic. Diego GARCÍA, DNI N° 30.211.901y Lic. Lucas Martín PETERSEN, titular del DNI N° 27.332.812.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande las designaciones referidas en el artículo 1º de la presente al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, Contribución Gobierno, Fuente 11, ad referendum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2018.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0325/17

BUENOS AIRES, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 1/332/17; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente mencionado en el Visto obran las solicitudes presentadas por los estudiantes Esteban Adrián CULEBRAS PIÑEYRO (DNIN° 32.948.055) y Sara Estefanía CÓRDOBA (DNIN° 33.907.644), ambos estudiantes regulares del Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en relación al pedido de ayuda económica.

Que el Lic. Walter GIRIBUELA y la Lic. María Julia THAMM entrevistaron a los estudiantes del Departamento de Artes Dramáticas y, tras evaluar la situación, se avaló el otorgamiento de una ayuda económica por ser una situación de emergencia.

Que, a partir de los informes de los profesionales antes mencionados se considera que la situación padecida por dichos estudiantes amerita que se les otorgue una ayuda económica para la terminalidad del ciclo lectivo 2017.

Que la ayuda económica sugerida equivale a DOS (2) Ayudantías de Primera, con dedicación simple, sin antigüedad, lo que equivale a un monto de pesos OCHOMIL NOVECIENTOS (\$ 8.900.-). Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 59, inc. c) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adjudicación de la Ayuda Económica para la terminalidad del ciclo lectivo 2017 a los estudiantes Esteban Adrián CULEBRAS PIÑEYRO (DNI N° 32.948.055) y Sara Estefanía CÓRDOBA (DNI N° 33.907.644) del Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el monto de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900.-) equivalente a DOS (2) Ayudantías de Primera, con dedicación simple, sin antigüedad, en concepto de Ayuda Económica para la terminalidad del ciclo lectivo 2017.

ARTÍCULO 3º.- Abonar a los estudiantes del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, el pago de la Ayuda Económica para la terminalidad del ciclo lectivo 2017 detallado en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 35, inciso 5 del ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas, quienes deberán notificar de la presente a los interesados, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0326/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08 y la Resolución CS N° 0047/12; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Dra. Liliana LÓPEZ, titular del DNI N° 13.711.246, ha elaborado un programa para el dictado del Seminario "Metodología de la Investigación I".

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Liliana LÓPEZ, titular del DNI N° 13.711.246, como Profesora Titular del Seminario "Metodología de la Investigación I" de la Carrera de Doctorado en Artes, a desarrollarse entre los meses de octubre y noviembre de 2017, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1º precedente en la suma de PESOS CUATRO-

CIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0327/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, las Resoluciones UNA N° 0214/16 y N° 0241/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2017.

Que es necesario proceder a la designación de los profesores a cargo de las materias correspondientes a la Fase 1 de dicho ciclo, que se desarrollará durante los meses de febrero y marzo de 2018 para la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que la Sra. Lic. Vanesa Mara PAFUNDO cuenta con antecedentes relevantes en el área de competencia y se ha desempeñado satisfactoriamente durante los ciclos lectivos 2016 y 2017 como docente del Seminario de Lectura y Análisis Textual correspondiente al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación de la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que mediante la resolución UNA N° 0241/16 se designó a la Lic. Vanesa Mara PAFUNDO, titular del DNI N° 24.445.116, como Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva en el Seminario de Lectura y Análisis Textual correspondiente al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Sra. Rectora la designación de los docentes interinos de la Universidad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación interina de la Sra. Lic. Vanesa Mara PAFUNDO, titular del DNI N° 24.445.116, como Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva en el Seminario de Lectura y Análisis Textual correspondiente al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la designación efectuada en el artículo 1º de la presente al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, Contribución Gobierno, Fuente 11, ad referendum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2018.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0328/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, las Resoluciones CS N° 0140/15 y N° 0051/17 y las Resoluciones UNA N° 0153/16, N° 0214/16 y N° 0240/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 del Honorable Consejo Superior se creó la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura conducente al Título de Grado de Licenciado/a en Artes de la Escritura.

Que por Resolución CS N° 0051/17 la Licenciatura en Artes de la Escritura pasó a integrarse al Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que es necesario proceder a la designación de los profesores a cargo de los exámenes regulares, finales y libres de los turnos febrero-marzo de las materias correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que el Sr. Lic. Roque Ezequiel LARRAQUY cuenta con antecedentes relevantes en el área de competencia de los contenidos de la materia "Taller de Narrativa I" y la ha dictado durante los ciclos lectivos 2016 y 2017.

Que mediante la Resolución UNA N° 0240/16 se designó al Lic. Roque Ezequiel LARRAQUY, titular del DNI N° 24.445.774, como Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva en la materia "Taller de Narrativa I" correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Sra. Rectora la designación de los docentes interinos de la Universidad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación interina del Lic. Roque

Ezequiel LARRAQUY, titular del DNI N° 24.445.774, como Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva en la materia "Taller de Narrativa I" correspondiente la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura, hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la designación efectuada en el artículo 1° de la presente al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, Contribución Gobierno, Fuente 11, ad referendum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2018.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0329/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0530/00 y el Expediente N° 4/279/17; y,

CONSIDERANDO

Que se denunció el hurto de chequeras bancarias del Departamento de Artes Visuales.

Que mediante Resolución UNA N° 0135/17 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó que no se ha configurado falta administrativa reprochable a personal de la Universidad.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales ha tomado intervención conforme el artículo 56, Anexo I de la Resolución IUNA N° 0530/00.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido mediante Resolución UNA N° 0135/17.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales y a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0330/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 1023/01, la Ordenanza UNA N° 0023/17, el Estatuto de la UNA, y el Expediente N° 1/346/17; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del Expediente mencionado en el VISTO, se manifiesta la necesidad de la compra de insumos para la Impermeabilización de las Azoteas.

Que a fojas 6/25 del Expediente de referencia, se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que se calculó el precio estimativo de la compra por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Contratación Directa, conforme el artículo 25, inciso a), apartado 3, de la Ordenanza UNA N° 0023/17.

Que a fs. 28 obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ordenanza UNA N° 0023/17 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Decreto N° 1030/16 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Contratación Directa N° 70/17 para la compra de Insumos para la Impermeabilización de las Azoteas de las sedes de Azcuénaga 1129, Bartolomé Mitre 1869 y Viamonte 1832, conforme las especificaciones previstas en los Pliegos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares relativos a la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar como integrantes de la misma al Sr. Pablo IGLESIAS, a la Sra. Marina REDONDO y el Sr. Enrique ARRILLAGA en carácter de miembros titulares y al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Claudia QUIROGA y la Sra. Cecilia GARCÍA en carácter de miembros suplentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11 del Tesoro Nacional correspondientes al ejercicio 2017, Dependencia Rectorado, Inciso 2.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente Contratación Directa, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área Compras y Contrataciones. Y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 0331/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO la ley 24.521 y 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente N° 1/251/16; y,

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes en el Expediente mencionado en el Visto surge la necesidad de la contratación del Servicio de Vigilancia Privada.

Que atento el monto estimativo del llamado que fue fijando en la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-) la misma se encuadro bajo el procedimiento de licitación privada.

Que la misma se autorizó por Resolución UNA N° 0244/17 y mediante Disposición N° 195/17 se fijo la fecha de apertura de ofertas y se presentó un (1) oferente.

Que a fs. 172 tomó intervención la Comisión Evaluadora quien opinó adjudicar a la firma COPS SRL por ser la única oferta y que cumple con los requisitos solicitados.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado en el artículo 59, INC. F) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licitación Privada N° 02/17 relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia Privada.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma COPS SRL por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11 del Tesoro Nacional correspondiente al ejercicio 2017, Dependencia Rectorado, Programa 2, Inciso 3.

ARTICULO 4°. Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y

Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 0332/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, los Decretos 1023/01 y 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 1/236/17; y,

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes en el expediente surge la necesidad de la compra de elementos de protección personal.

Que atento el monto estimativo del llamado que fue fijando en la

suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) la misma se encuadró bajo el procedimiento de Compulsiva Abreviada.

Que la misma se autorizó por Resolución N° 245/17 (fs.41) y mediante Disposición N° 194/17 (fs. 43) se fijó la fecha de apertura de ofertas y se presentó un (1) oferente.

Que a fs. 102 tomó intervención la Comisión Evaluadora quien solicitó documentación faltante a la única oferente y que luego opinó adjudicar a la firma MISUSRL por ser la única oferta y que cumple con los requisitos solicitados.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) y de conformidad con el artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa por Compulsiva Abreviada Nro. 03/17 relativa a la compra de Elementos de Protección Personal.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma MISU SRL por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SENTA Y TRES (\$406.263.-)

ARTÍCULO 3°.-Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11del Tesoro Nacional correspondiente al ejercicio 2017, Dependencia Rectorado, Inciso 2.

ARTICULO 4°. Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 0333/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Beatriz Leonor FALCÓN, DNI N° 24.922.118, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 10/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de diciembre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 3 del Agrupamiento Administrativo en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de diciembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Beatriz Leonor FALCÓN, DNI N° 10.281.995, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Sra. Beatriz Leonor FALCÓN las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 2 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO DIRECTORA ADMINISTRATIVO – CONTABLE MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

-Dirigir, coordinar, planificar y organizar las actividades de las áreas a su cargo.

-Supervisar y controlar el desempeño de las áreas a su cargo.

-Elevar el informe anual de actividades de las dependencias a su cargo.

-Elaborar la presentación anual del Plan de Formación para el Personal de la dependencia.

-Elevar al 30 de noviembre de cada año la evaluación anual del personal a su cargo.

-Entender en la confección de resoluciones, providencias, ordenanzas, notas, comunicaciones y sus respectivos registros, inhe-

rentes al área.

-Supervisar todo lo atinente al movimiento de las actuaciones y la redacción y registro de resoluciones.

-Entender en todo lo concerniente al personal del Departamento.

-Supervisar todo lo atinente a los servicios generales relativos a limpieza y conservación del Departamento.

-Entender en el otorgamiento de certificados de prestación y cese de servicios.

-Coordinar y preparar el despacho que debe ser elevado a la firma del/de la Decano/a.

-Efectuar el control legal y reglamentario de los trámites que se llevan a cabo en el ámbito de la Universidad.

-Proveer los materiales y los servicios necesarios para desarrollar la actividad docente.

-Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0334/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Marisa Beatriz CONIGLIO, DNI N° 18.541.164, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 del Agrupamiento Técnico – Profesional, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 10/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de diciembre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 4 en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de diciembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Marisa Beatriz CONIGLIO, DNI N° 18.541.164, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 del Agrupamiento Técnico - Profesional, y reconocer los servicios prestados

desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Marisa Beatriz CO-NIGLIO las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 3 – AGRUPAMIENTO TÉCNICO – PROFESIONAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Es responsable del área en las tareas de producción y conservación.
- Diseñar y ejecutar los proyectos de producción entre los que se encuentran “la muestra Itinerante”, “El taller en las escuelas” y “El museo para tocar”.
- Colaborar con otras áreas del museo en proyectos institucionales.
- Dentro del área pedagógica, realizar la difusión del proceso de restauración de las piezas del museo, entre otras actividades.
- Realizar la producción de moldes de segunda colada. Dirigir y realizar la producción de calcos de segunda colada en sus diferentes derivaciones.
- Capacitar y efectuar las pátinas dentro y fuera del Museo en el marco de los proyectos de inclusión.
- Capacitar al personal a su cargo.
- Colaborar como encargada del área, con otras Instituciones nacionales.
- Brindar apoyo profesional especializado.

RESOLUCIÓN N° 0335/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Tran-

sitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Marcela Alejandra MINKÉVICH, DNI N° 26.363.363, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Técnico – Profesional, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 10/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de diciembre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 5 en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1° de diciembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Marcela Alejandra MINKÉVICH, DNI N° 26.636.363, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Técnico - Profesional, y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Marcela Alejandra MINKÉVICH las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 4 – AGRUPAMIENTO TÉCNICO – PROFESIONAL JEFA DE DIVISIÓN DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Restauración y mantenimiento de la totalidad de los calcos del museo para su montaje/exhibición
- Coordinar las tareas de producción.

- Trabajar en la realización de pátinas.
 - Capacitar al personal a su cargo junto con el Jefe del Departamento de Restauración.
 - Efectuar tareas de producción de moltería en yeso.
 - Colaborar en la realización de moldes de silicona para la producción de calcos.
 - Realizar el relevamiento fotográfico de los trabajos realizados en el taller así como también el material audiovisual para la difusión utilizado en distintas actividades.
 - Brindar apoyo profesional especializado.
- Los trabajos realizados por la trabajadora en el taller son específicos en lo que concierne al patrimonio.

sente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0336/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. María del Rosario ARIAS USANDIVARAS, DNI N° 25.983.768, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 10/17 a fin de ser implementado a partir del 1º de diciembre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 5 del Agrupamiento Administrativo en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de diciembre de 2017 a la Sra. Trabajadora María del Rosario ARIAS USANDIVARAS, DNI N° 25.983.768, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Sra. María del Rosario ARIAS USANDIVARAS las funciones que se establecen en el Anexo I de la pre-

ANEXO I

CATEGORÍA 4 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

JEFA DE DIVISIÓN DE GUÍAS Y EDUCACIÓN

MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

-Acercar a la población escolar y al público en general a los contenidos de las exposiciones temporales y permanentes que se exhiben en las salas del Museo.

-Gestionar las Visitas Guiadas: promoción; atención telefónica y por internet.

-Organizar al personal a su cargo para la correcta distribución de las tareas del Área.

-Manejar la agenda y control de los guías del Museo.

-Controlar el seguimiento de los Visitantes.

-Coordinar el registro de Visitantes: número, edad, procedencia, etc.

-Efectuar la vinculación con escuelas y diseño de programas de visitas de escolares, materiales, etc.

-Coordinar las tareas emanadas de órdenes del/de la Director/ay el/la Curador/a.

-Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0337/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha

solicitado se otorgue a la Sra. María Dolores LINARES, DNI N° 29.905.741, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 10/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de diciembre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 5 del Agrupamiento Administrativo en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de diciembre de 2017 a la Sra. Trabajadora María Dolores LINARES, DNI N° 29.905.741, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Sra. María del Rosario ARIAS USAN-DIVARAS las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 4 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

JEFA DE DIVISIÓN COMUNICACIÓN Y

PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS

MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

-Producir contenido y administrar la información de la web oficial, de las piezas de diseño y difusión mediante las proformas de la Universidad.

-Editar, organizar y confeccionar noticias, comunicados, informaciones gráficas, grabaciones, videos, y cualquier otra pieza de

difusión solicitada para ser publicada on-line a través de la web y redes sociales oficiales.

-Difundir las noticias dispuestas por las Autoridades Universitarias.

-Manejar las redes sociales oficiales del Museo (Facebook, Instagram), que incluye difusión de contenidos, eventos, transmisiones en vivo, informes y estadísticas, entre otras.

-Realizar tareas de grabación, edición y procesamiento de sonido para las producciones del Museo que lo requieran, como audioguías, contenidos de accesibilidad cultural y producciones de comunicación.

-Confeccionar el dossier con las principales noticias del Museo diarias, semanales o periódicas, según le sea encomendado.

-Coordinar, organizar y supervisar el archivo de la documentación propia del sector (banco de imágenes del Museo, fotos, videos, entrevistas, notas, etc.).

-Colaborar con las distintas tareas relacionadas a la producción de actividades como Encuentros, Muestras, Talleres y otras que le sean solicitadas en el área de Extensión Cultural.

-Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0338/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Mariela Viviana CARRIZO, DNI N° 24.730.974, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 10/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de diciembre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 5 del Agrupamiento Administrativo en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de diciembre de 2017 a la Sra. Trabajadora Mariela Viviana CARRIZO, DNI N° 24.730.974, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Sra. Mariela Viviana CARRIZO las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 4 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO JEFA DE DIVISIÓN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Brindar colaboración y apoyo al personal del tramo mayor.
- Elaborar el material escrito y visual de las actividades de la sección a su cargo que se envía a diseño, contenidos web y difusión.
- Atender la inscripción vía email y online a través del SIF de la UNA de estudiantes para los talleres, cursos, workshops o encuentros que se dictan en el Museo.
- Realización de los certificados de asistencia de los alumnos, y de los contratos de locación de servicio de los docentes a cargo de los mismos.
- Atención y consultas del público de manera personal y vía email.
- Responsable de la actualización e incorporación de nuevos contactos de correo electrónico a la base de suscriptores de la UNA para el posterior mailing.
- Ingreso manual a las bases del museo de visitantes que desean recibir el newsletter mensual institucional.
- A cargo del archivo documental que reúne las publicaciones gráficas, de difusión y de prensa de las actividades que ofrece el Museo.
- Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0339/17
BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Santiago LIMA, DNI N° 28.383.125, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Técnico – Profesional, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 10/17 a fin de ser implementado a partir del 1º de diciembre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 5 en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de diciembre de 2017 al Sr. Trabajador Santiago LIMA, DNI N° 28.383.125, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Técnico - Profesional, y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al Sr. Trabajador Santiago LIMA las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Museo de Calcos y Escultura Comparada y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 4 – AGRUPAMIENTO TÉCNICO – PROFESIONAL JEFE DE DIVISIÓN TÉCNICA Y MONTAJE MUSEO DE CALCOS Y

ESCULTURA COMPARADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Programación y producción en actividades y eventos artístico - culturales del Museo.
- Efectuar la coordinación de los aspectos técnicos y organización de la División de Museografía.
- Realizar tareas de montaje de muestras temporarias y acondicionamiento de las salas de Patrimonio conjuntamente con los responsables
- Efectuar el diseño y montaje de las exhibiciones Temporales y Permanente
- Interactuar con la División Educativa para la realización de guiones de visitas guiadas del patrimonio y las muestras temporales.
- Realizar visitas Guiadas a grupos escolares y de adultos en coordinación con el museólogo y curadores, dependiendo directamente de la Dirección de Gestión Cultural y de la Dirección Ejecutiva del Museo.
- Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0340/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Miguel Ángel ÁLVAREZ, DNI N° 12.475.954, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 10/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de diciembre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de diciembre de 2017 al Sr. Trabajador Miguel Ángel ÁLVAREZ, DNI N° 12.475.954, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Sr. Trabajador Miguel Ángel ÁLVAREZ las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Ejecutar toda tarea correspondiente al otorgamiento de llaves de aulas y equipamientos.
- Cooperar en el resguardo del tablero general de llaves del edificio.
- Suministrar información y orientar al público en general y a la comunidad académica en particular sobre actividades diarias en el edificio.
- Colaborar en los casos que excepcionalmente necesite su inmediato superior en lo que respecta a tareas de mantenimiento del Departamento de Artes Audiovisuales.
- Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio, principalmente en los horarios de apertura y cierre de sede.

RESOLUCIÓN N° 0341/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Sr. Director del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNI-

VERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Sergio Martín TOSORATTI, titular del DNI N° 20.955.579, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la dependencia mencionada.

Que la designación del Sr. Trabajador TOSORATTI ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 10/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de diciembre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), incisos a) y e) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Sergio Martín TOSORATTI, titular del DNI N° 20.955.579, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Sr. Sergio Martín TOSORATTI las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberese y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN TALLER DE CERÁMICA

MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA "ERNESTO DE LA CÁRCOVA"

FUNCIONES

-Realizar tareas de cerámicas para la provisión de piezas y utilitarios para la tienda.

-Brindar colaboración en el área de montaje de muestras.

-Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0342/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Sr. Director del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Sra. Martina RIGHETTI, titular del DNI N° 35.322.434, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la dependencia mencionada.

Que la designación de la Sra. Trabajadora RIGHETTI ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 10/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de diciembre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), incisos a) y e) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Martina RIGHETTI, titular del DNI N° 35.322.434, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Sra. Martina RIGHETTI las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo

1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA”

FUNCIONES

- Efectuar la venta de objetos de la tienda
- Brindar atención al público.
- Actuar como “Guardián de Sala”.
- Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN N° 0343/17

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones CS N° 0051/12 y N° 0098/17; y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario establecer el período y las condiciones en que el personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES hará uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 y siguientes de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que el artículo 84 de la mencionada normativa establece que *“La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen”*.

Que la naturaleza de las actividades académicas y administrativas hace que las mismas se desarrollen entre los meses de febrero y diciembre, consagrando el mes de enero como receso de toda acti-

vidad, tanto académica como administrativa.

Que concomitantemente se unifica el período de goce de licencia anual ordinaria para todo aquel que mantenga relación de empleo con la institución, lo que coadyuva a la unificación de criterios y a un mejor ordenamiento, en beneficio común.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con la Resolución CS N° 0098/17.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso de actividades en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde el día 2 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018, en cuyo transcurso el personal dependiente del mismo deberá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO 2º.- El personal que en razón de su antigüedad tenga derecho a un período mayor de descanso, tomará los días restantes en el transcurso del año 2018. Asimismo los trabajadores a los cuales por su antigüedad les corresponda un lapso menor de licencia en relación con el que abarca el mes de enero, harán uso de los días de vacaciones reglamentarias, las que deberán ser coordinadas y autorizadas por el Secretario del Área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Durante el mes de enero, se implementarán guardias en aquellos servicios y oficinas donde la naturaleza de las respectivas prestaciones las tornen indispensables. La determinación de las guardias en el Rectorado será informada a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y en las Unidades Académicas dependerá de las máximas autoridades de las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Establecer el período consignado en el artículo 1º como días inhábiles administrativos y en consecuencia, suspender durante el período de receso todos los términos procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos para que en forma conjunta con el Secretario de cada área resuelva en el Rectorado las situaciones de excepción a la presente, por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrectora	Lic. Diana L. Piazza
Secretarías	
Secretario General	Prof. Sergio Sabater
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater